





ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 11:00 horas del día 24 de abril del 2023 (dos mil veintitrés), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se da inicio la misma en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, sito en calle Guerrero número 800 (ochocientos) en el Centro Histórico de esta ciudad, estando presentes los CC. Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos, Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez, Lic. Jorge Luis Salazar Posadas y el que suscribe Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero, Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor, con fundamento en los artículos 51 y 52, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y se procede a desahogar la convocatoria de fecha 21 de abril del presente, emitida por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia. Por lo que se da inicio a la presente Sesión bajo el siguiente:

el siguier	nte: a la presente Sesión bajo	
	nte:	
I.	Registro de asistencia	1.
II.	Declaración de validez de la sesión	N1 - FIT. T
III.	Análisis de la solicitud de ampliación de plazo , oficio DARH-07-240-2023 - recibido de fecha 21 de abril del presente, derivado de la solicitud de información folio: 240469723000072	NI-HLI
IV.	Resolución	
V.	Cierre de sesión	
I Lista dando cu	de asistencia. En uso de la voz, el suscrito, procede a pasar lista de asistencia correspondiente, enta de que se encuentra presentes los servidores públicos convocados a la Sesión	1
II Decl	laración de validez de la sesión. Acorde a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de encia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es preciso manifestar lo :	
1 Los ac	quí presentes son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado.	
2 Aun s	siendo empleados de este Sujeto Obligado, no dependemos jerárquicamente entre nosotros	
3 Los ac por lo que	quí presentes, quienes formaran el Comité de Transparencia resultan ser 3(tres) los integrantes, e se actualiza lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información lel Estado de San Luis Potosí	
III Aná 07-240-20 24046972	lisis de la solicitud de ampliación de plazo. Se procede a la lectura y análisis del oficio, DARH- 23, recibido de fecha 21 de abril del presente, derivado de la solicitud de información folio: 3000072. Del que se genera el siguiente:	-
	CONSIDER ANDO:	
Ejecutivo Transpare a el análi fecha 21 SEGUND	de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 51 y 52 fracción II, de la Ley de encia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así las cosas se procede sis y estudio de la solicitud de ampliación de plazo, oficio, DARH-07-240-2023, recibido de de abril del presente, derivado de la solicitud de información folio: 240469723000072	
	su petición, con soporte en lo establecido en el artículo 154, segundo párrafo de la Ley de	







Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y de acuerdo al procedimiento establecido para generar su solicitud.-----TERCERO.- Es procedente la petición en comento por lo que, resulta entonces procedente de acuerdo a lo manifestado, CONFIRMAR por UNANIMIDAD DE VOTOS, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR DIEZ DÍAS MÁS, PARA GENERAR RESPUESTA, debiéndola emitir a más tardar el día 11 de mayo de 2023. Por lo anteriormente expuesto, y fundado se: ------------ IV. RESUELVE -----PRIMERO.-. Se declara formalmente otorgada, por UNANIMIDAD DE VOTOS, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR DÍEZ DÍAS MÁS, PARA GENERAR RESPUESTA, debiéndola emitir a más tardar el día 11 de mayo de 2023.----SEGUNDO.- Queda instruido por este Comité de Transparencia, inscriba el presente proveído en el minutario de acuerdos con el número C.T.O.M. 35/2023. -----TERCERO.- Notifiquese y córrase traslado la presente resolución a través de la Unidad de Trasparencia al peticionario, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos correspondientes. ------V.- Cierre de sesión. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta Sesión Extraordinaria, siendo las 11:35 horas del día de su inicio, de la que se levantó la presente Acta en original, misma que es firmada al margen y al-calce por los que ella intervinieron, haciendo entrega de una copia simple a los integrantes del Comité.----_____ N3-ELIMINADO 107 N2-ELIMINADO 107 Lic. Hector Miguel Dávila Guerrero Lic. Karla Patricia Nájera Gallegos. Presidente Secretario Técnico N4-ELIMINADO 107 N5-ELIMINADO 107 Lic. Laura Guadalupe Díaz Pérez. Lic. Jorge Luis Salazar Posadas. Primer Vocal Segunda Vocal

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 30., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 30., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."